ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-005-2019
ADENDA Nro. 01

OBJETO DEL PROCESO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO"

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación Pública se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, el decreto 092 de 2017 , el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen el proceso competitivo **SDIS – DCT 092-005-2019**, en virtud de la observación presentada por uno de los interesados Al proceso competitivo, se procede a modificar parcialmente: las garantías del proceso competitivo,

En consecuencia, dando aplicación a los principios de publicidad, selección objetiva y transparencia, se expide la presente **ADENDA No. 1,** así:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE del CAPITULO III - **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE,** el numeral 1. 1. 11 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA;** Del proceso competitivo, como se indica a continuación:

El interesado deberá garantizar la propuesta presentada en el proceso de selección y la suscripción del respectivo convenio, con una garantía de seriedad, a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS identificado con **NIT 899999061-9** garantía que corresponde al diez (10%) por ciento del valor del ofrecimiento, (valor que incluye el valor de los aportes de la SDIS y el valor de los aportes del asociado correspondiente a cada lote) con una vigencia como mínimo por DOS (2) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Esta garantía deberá ser presentada junto con la propuesta y se considera como un requisito habilitante.
La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual debe entregar las condiciones generales de la póliza.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.
El interesado, por el acto de presentación de la PROPUESTA, acepta que **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL -SDIS** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-005-2019
ADENDA Nro. 01

SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente del CAPITULO III - **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el numeral 3 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE** del subnumeral 3.1 espacios físicos funcionales como se indica a continuación:

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se sacarán a concurso 118 unidades operativas las cuales están ubicadas en las 19 Localidades de Bogotá, y con el fin de optimizar recursos técnicos y humanos la SDIS visitará la totalidad de los inmuebles presentados en las ofertas los cuales deberán estar registrados en la carta de presentación de la oferta

El inmueble debe estar ubicado en la localidad, dentro del perímetro establecido en el link de georreferenciación para cada comedor al que presenta propuesta ***https://1drv.ms/f/s!AiwTwG7o2xh1iXL91kUJ7l1n9bRt*** Es importante que la ubicación del inmueble se encuentre en el área o barrio que presenta mayor volumen de población, para ello el proponente podrá hacer uso del mapa en el cual se establecen los sectores y los barrios con el mayor número de participantes del servicio de comedor comunitario.

Se precisa que la infraestructura debe contar como mínimo con las siguientes áreas generales: baño, comedor, cocina, área de alistamiento de personal, despensa, área de almacenamiento de residuos. Los anteriores requisitos deberán estar conforme a los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013, Ley 9 de 1979 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.

NOTA 1. Si el interesado se presenta a varios comedores en concurso deberá aportar un inmueble diferente para cada uno.

NOTA 2. En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificarán los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el **FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES** (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA).

NOTA 3. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada comedor. En el evento de presentarse esta circunstancia, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 4. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de comedor en el formato de **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**. En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

TERCERO: MODIFICAR parcialmente del CAPITULO III - **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el numeral **4.2 REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II** correspondiente al proceso **COMPETITIVO** No. **SDIS -DCT-005-2019** así:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados - entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar constancia de registro en el SECOP, que para el caso será la captura de pantalla de sus respectivos datos del directorio de secop II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

cabe resaltar que cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios quienes la conforman deben aportar cada una su constancia conforme al presente articulo

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

CUARTO: MODIFICAR del CAPITULO III - **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el el Numeral 7 - **FACTORES DE SELECCIÓN** así:

FACTORES DE SELECCIÓN

La ponderación de los factores de selección de las propuestas para cada comedor se hará con base en un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR N°	FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	Compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie por el mayor número de horas contratadas en el desarrollo de actividades de seguridad económica de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico "GUIA CONSULTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PAIF".	**50**

COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS DE DINERO O EN ESPECIE

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de 50 puntos al interesado que ofrezca recursos adicionales en especie a los mínimos establecidos, los cuales deben manifestarse por escrito en el FORMATO "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE" de la Invitación, para el desarrollo de actividades de "Seguridad Económica", en el cual se deberá detallar el tipo de actividad, las temáticas a desarrollar, el objetivo y el número de horas ofertadas por actividad.

Estas actividades deberán estar enmarcadas en: Orientación para el empleo laboral (diligenciamiento de hojas de vida, presentación de entrevistas, presentación de pruebas, búsqueda de empleo, entre otros); economía familiar (presupuesto familiar, ahorro, educación financiera de los hijos, endeudamiento, emprendimiento y autoempleo, entre otros) y formación para el trabajo (Cursos de belleza, peluquería, repostería, panadería, cocina, ornamentación, jardinería, confección y patronaje, sistemas, entre otros.). Deberán ser adicionales a las solicitadas en el anexo técnico (Acción 3.- Estrategia desarrollo de capacidades para la inclusión Social-

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Componente Soluciones integrales) y harán parte del total de los aportes o contrapartida que el asociado compromete para la ejecución del convenio de asociación.

Las actividades propuestas deberán:

- Incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades.
- Implementarse con grupos de entre siete (7) y diez (10) personas en edad productiva, participantes del Comedor o integrantes de sus núcleos familiares.
- Ser ejecutadas por personas diferentes al coordinador y profesional social del Comedor.
- Soportarse en las fichas de registro de actividades, listados de asistencia y registro fotográfico.

El número de horas ofrecidas por actividad adicional se deberán desarrollar dentro de los ocho (8) meses de ejecución del convenio.

Desarrollo del criterio ponderativo:

La SDIS asignará el puntaje mayor al proponente que ofrezca el mayor número de horas totales por actividad adicional, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ADICIONAL	TEMÁTICAS A ABORDAR	PUNTAJE
Orientación para el empleo	Diligenciamiento de hojas de vida, presentación de entrevistas, presentación de pruebas, búsqueda de empleo, entre otros.	8
Economía familiar	Presupuesto familiar, ahorro, educación financiera de los hijos, endeudamiento, emprendimiento y autoempleo, entre otros.	12
Formación para el trabajo	Cursos de belleza, peluquería, repostería, panadería, cocina, ornamentación, jardinería, confección y patronaje, sistemas, entre otros.	30
Total Puntaje		50

Este criterio consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento en número de horas ofertadas por cada una de las actividades adicionales de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula que se aplicará a cada actividad:

Ponderación por actividad
$X = ((B*C) / A)$

Donde:

A = Mayor número de horas ofrecidas por actividad.
B = Número de horas ofrecidas por actividad.
C = Puntaje por actividad (Puntaje máximo otorgado).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

X = Puntaje otorgado por actividad.

Ponderación total
PT = Sumatoria de los puntajes otorgados por actividad.

Nota: La evaluación de dicho FACTOR, solo se realizará para las propuestas que resulten HABILITADAS en la evaluación de todos los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior, se incluirá la obligación Nº 26 del componente social, así: "Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique)".

QUIENTO: MODIFICAR parcialmente del CAPITULO III - **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el **NUMERAL 16 - GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO SI APLICA**. del proceso COMPETITIVO No. **SDIS -DCT-005-2019** así:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía única, garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con forme al valor de cada lote que le sea adjudicado.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2018 y deberá contener de manera expresa los siguientes amparos:

> *"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. ***La Entidad Estatal y el contratista*** *deben tener la* ***calidad de asegurado*** *respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y* ***serán beneficiarios*** *tanto* ***la Entidad Estatal como los terceros*** *que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de la obra, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas en cualquier tiempo que la entidad lo requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (Suspensión, reinicio, adición y/o prorroga), en un término no mayor a 3 días hábiles de la suscripción del mismo.

MODIFICACIONES AL ANEXO TECNICO

SEXTO: MODIFICAR Parcialmente la Obligación No 7 del subnumeral 1.2 - **ACCIÓN 2. ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CAPÍTULO III. COMPONENTES DEL SERVICIO COMEDORES**, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

7. Socializar los Acuerdos de Convivencia y Participación y el Acta de Compromiso vigente, al 100% de los participantes del comedor, a través de la realización de una (1) asamblea general realizada en dos (2) jornadas.

Productos	Socialización de Acuerdos de Convivencia y Participación y Acta de Compromiso vigente.
Tiempo de Cumplimiento	Entre el día veintiuno (21) y el día treinta (30) de operación, contados a partir del dia tres (3) de operación posterior a la firma del acta de inicio.
Fuentes de Verificación	Fichas de registro de actividades. Listados de asistencia. Registro fotográfico en medio magnético-CD (formato PDF).

Se corrige la numeración del subnumeral 2.1.2.- Acciones de información, educación y comunicación (IEC) en promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física del numeral 2.1 Subcomponente Alimentario y Nutricional del Componente Técnico que en adelante quedará 2.1.3.
Modificar los subnumerales 2.1.3 Acciones de información, educación y comunicación (IEC) en promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física y el subnumeral 2.1.3.4 Jornadas de actividad física del numeral 2.1 Subcomponente Alimentario y Nutricional, del Componente Técnico así:

2.1.3 Acciones de información, educación y comunicación (IEC) en promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física

Los estilos de vida saludable involucran la promoción de actividad física, hábitos alimentarios y prevención de factores de riesgo, entre otros. La práctica de inadecuados hábitos alimentarios y la falta de actividad física son en la actualidad el estilo de vida de gran parte de nuestra población, siendo el principal protagonista de la creciente prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y dislipidemias. En este contexto, el asociado debe gestionar y promover estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física, dirigidos a los participantes.

Las actividades de promoción en estilos de vida saludable deben incluir mínimo una acción mensual de difusión, un taller mensual educativo y una jornada quincenal de actividad física las cuales no son acumulables, esto quiere decir que cada mes el Operador del comedor tendrá que contar con evidencias que soporten la realización de estas acciones, las cuales deben ser gestionadas por el coordinador del comedor.

Se sugiere que este proceso sea desarrollado por un profesional que tenga las competencias técnicas requeridas de acuerdo al tema que se vaya a desarrollar, por ejemplo, nutricionista, enfermera, educador físico o fisioterapeuta, entre otros

Para realizar la promoción en estilos de vida saludable, el profesional Nutricionista-Dietista del comedor debe:

a. Aplicar la encuesta "Necesidades de capacitación-promoción en estilos de vida saludable" de la SDIS a mínimo el 30% de los participantes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

b. Tabular los resultados de la encuesta "Necesidades de capacitación promoción en estilos de vida saludable".
c. Determinar las temáticas de capacitación a abordar, con base en los resultados de la encuesta aplicada.

A continuación, se brinda una guía de los temas que se pueden trabajar:

- Hábitos Saludables (comportamiento en la mesa, hábitos higiénicos como lavado de manos, promoción de la salud oral, problemas ambientales e higiene en el hogar).
- Alimentación y Nutrición (alimentación de la mujer gestante y lactante, lactancia materna, alimentación complementaria, alimentación y nutrición del preescolar, alimentación y nutrición del escolar, alimentación y nutrición del adolescente, alimentación y nutrición del adulto, alimentación y nutrición del adulto mayor, guías alimentarias para la población colombiana, loncheras nutritivas, preparación y consumo de frutas y verduras, conservación de frutas y verduras a nivel casero, porciones de alimentos).
- Actividad física (Desarrollar de acuerdo a la "guía técnica para orientar la práctica de la actividad física en la SDIS", la cual se anexa).
- Enfermedades y/o trastornos de riesgo en la población (*crónicas como diabetes, hipertensión, enfermedad renal, cardiovasculares *malnutrición *anorexia y bulimia *prevención y manejo nutricional de la anemia *parásitos intestinales * EDA).
- Alimentación Saludable a Bajo Costo (alimentación saludable en el hogar).
- Buenas Prácticas de Manufactura (adecuado almacenamiento de alimentos, enfermedades transmitidas por alimentos).

Nota: Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta "Identificación estilos de vida: hábitos alimentarios y actividad física, aplicada durante el 2017 a la población del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", se deberán incluir en el plan de promoción de estilos de vida saludable los siguientes temas: Preparación y consumo de frutas y verduras enfatizando en el incremento del consumo de estos alimentos; diabetes, hipertensión, enfermedad renal y cardiovasculares con énfasis en reducción del consumo de alimentos fuentes de grasas trans, grasas saturadas y azúcares añadidos, reducción del consumo de alimentos fuente de sodio y sal enfatizando en el uso de sazonadores como ají triturado, orégano, pimienta negra, entre otros, que mejoren el sabor y contribuyan a disminuir el uso de sal.

d. Diseñar el plan de promoción en estilos de vida saludable el cual debe contener:

- Objetivo general.
- Justificación.
- Cronograma que incluya la acción de difusión, el taller educativo y las jornadas de actividad física.

e. Entregar para revisión y aprobación al profesional Nutricionista Dietista local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", los siguientes soportes:

- Encuestas diligenciadas.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- Tabulación de los resultados obtenidos de la encuesta.
- Plan de promoción en estilos de vida saludable, el cual tendrá que ir firmado por el profesional Nutricionista Dietista del comedor y ser entregado a los 30 días calendario de haber firmado el acta de inicio. El profesional Nutricionista Dietista local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", efectuará la respectiva revisión durante los 5 días hábiles siguientes a la entrega. En caso de no ser aprobado en su primera revisión, el asociado deberá realizar los ajustes solicitados en un término no mayor a tres (3) días hábiles y entregarlo nuevamente al Nutricionista Dietista local del Proyecto 1098. La implementación del Plan de promoción en estilos de vida saludable deberá iniciar máximo a los 45 días de firmada el acta de inicio y será elaborado según la vigencia del convenio del comedor. En caso de adición, se debe dar continuidad al plan de promoción de estilos de vida saludable planteado al inicio del convenio, adicionando al cronograma previamente establecido, las acciones de difusión, taller educativo y jornada de actividad física a desarrollar durante el tiempo de adición. En este cronograma se deben incluir los temas pendientes por abordar según la encuesta aplicada al inicio del convenio o aquellos temas que requieran refuerzo. Este cronograma debe ser entregado al Nutricionista Dietista local del Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", a los 8 días calendario posterior a la firma de la adición, para su correspondiente revisión. La implementación del cronograma correspondiente a la adición deberá iniciar máximo a los 15 días calendario.

f. Construir diferentes tipos de materiales didácticos y actualizados bajo los lineamientos técnicos vigentes, que permitan la difusión de información veraz, oportuna y sencilla.
g. Preparar la logística requerida (espacio físico, equipos, etc.). Las actividades deben desarrollarse en espacios adecuados y contar con los insumos necesarios para el cumplimiento del objetivo.
h. Implementar las actividades programadas.

El comedor debe dejar registros relacionados con la promoción en estilos de vida saludable como:

- Plan de promoción en estilos de vida saludable.
- Ficha técnica del taller educativo en estilos de vida saludable.
- Formato 01 "Control de asistencia capacitación" totalmente diligenciado de talleres educativos y jornadas de actividad física. (Se anexa formato 01 "Control de asistencia capacitación).
- Materiales utilizados para la acción de difusión.
- Registros fotográficos de todas las actividades desarrolladas.

La no realización de las actividades de promoción en estilos de vida saludable, por parte del Operador, generará la acción pertinente de la interventoría o supervisión de la SDIS.

2.1.3.1 Acción de difusión

El comedor mensualmente debe efectuar como mínimo una (1) acción de difusión, relacionada con el tema determinado para el mes en el plan de promoción en estilos de vida saludable a través de carteleras, plegables, volantes, murales, entre otros.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Este material debe estar relacionado con los temas que se van a trabajar en el taller educativo durante el mes y deben incluir promoción de la actividad fisca. Esta acción debe hacerse los primeros cinco (5) días de cada mes y dejarla visible durante todo el mes con el propósito que los participantes identifiquen, analicen y apropien el tema tratado o expuesto.

2.1.3.2 Taller educativo

El comedor mensualmente debe desarrollar como mínimo un (1) taller educativo el cual debe estar programado en el plan de promoción en estilos de vida saludable.

El taller debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Asistencia mínimo del 20% del total de participantes.
b) Los temas se programarán y desarrollarán según el grupo poblacional o ciclo vital.
c) Tiempo de duración mínimo de una (1) hora.
d) Número de integrantes no mayor a 30 personas por sesión
e) Desarrollar las actividades con metodologías lúdico-pedagógicas.

2.1.3.4 **Jornadas de actividad física**

La actividad física se entiende como "Cualquier movimiento corporal voluntario producido por la contracción muscular esquelética, resultando en un incremento del gasto energético por encima de los requerimientos en estado de reposo" 1 en este sentido, las jornadas de actividad física pueden incluir actividades que generen movimiento y que a su vez generen compartir entre los participantes del servicio. La recomendación a nivel mundial de actividad física para la población es de 180 minutos al día en niños y niñas menores de 5 años, 60 minutos al día en niños de 6 a 13 años y adolescentes y 150 minutos a la semana para adultos y personas mayores2.

La evidencia científica ha demostrado que la práctica regular de actividad física tiene efectos positivos sobre los perfiles de salud de las poblaciones. Es por esto que se deben aprovechar todos los espacios posibles para promocionar la realización de actividad física. Actividades como baile, caminata, juegos que incluyen movimiento corporal, sesiones de aeróbicos, zumba, pausas activas, prácticas deportivas entre otras son propicias para la promoción de la actividad física.

En este contexto, el comedor debe realizar como mínimo una (1) jornada de actividad física quincenalmente, la cual se podrá programar según grupo poblacional o ciclo vital, donde participe mínimo el 20 % de los participantes. Es importante aclarar que este 20% no necesariamente se debe agrupar en una sola sesión, es

[1]American College of Sports Medicine. (2013). ACSM's guidelines for exercise testing and prescription. Lippincott Williams &Wilkins.
[2] Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud. Organización Mundial de la Salud, 2010.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

posible realizar varias sesiones durante los 15 días correspondientes que den cumplimiento al mínimo solicitado, priorizando la asistencia de los participantes que presenten sobrepeso y obesidad según clasificación nutricional. La jornada de actividad física se podrá coordinar con una entidad que cuente con Fisioterapeuta o Educador Físico (Empresas Sociales del Estado ESE- se refiere a las unidades integradas de atención en salud-Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD a través de sus Gestores Locales u otras) y deberá tener una duración mínima de 30 minutos. Para reforzar estas jornadas, el profesional que realice la actividad podrá apoyarse en la guía técnica para orientar la práctica de la actividad física en la SDIS.

Los talleres educativos y las jornadas de actividad física deben cumplir con lo determinado en el presente anexo técnico. Tendrán que ingresarse en el Sistema Información Misional SIRBE durante el mismo mes en que se desarrollan, es decir del 1 al 30 de cada mes, el asociado deberá registrar las acciones efectuadas durante este periodo. El sistema se cierra automáticamente el último día calendario de cada mes a las 12:00 p.m.

Adicional a lo determinado anteriormente el asociado deberá participar activamente con su equipo de trabajo en la implementación de la "Estrategia de educación nutricional con enfoque familiar" en el momento que sea requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente se cuenta con el Nutricircuito plato saludable: grupos de alimentos. Esta actividad no se reporta en el SIRBE, se debe registrar en la base consolidación de capacitación entregada por el Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".

SÉPTIMO: MODIFICAR parcialmente el Numeral 3.3 **REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMEDOR,** así:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el asociado deberá radicar, en medio magnético, ante la Interventoría o Supervisión, los documentos relacionados a continuación:

- Hojas de vida con los soportes del recurso humano señalado en el presente anexo técnico.
- Certificados médicos del Coordinador, Manipuladores de Alimentos y Nutricionista.
- Certificado de Inspección y Vigilancia de Personas Jurídicas – SIPEJ vigente.

Esta documentación deberá ser avalada por la Interventoría o Supervisión en un término no mayor a dos (2) días hábiles. En caso de requerirse ajustes el asociado deberá realizarlos en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Nota: Si una vez revisada la documentación del talento humano por parte de la Interventoría o Supervisión se evidencia que cualquiera de los perfiles solicitados no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, la SDIS no reconocerá el valor de los honorarios o salarios contemplados en la estructura de costos.

Nota: El documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 se deberá entregar a los 30 (treinta) días calendario, contador a partir de la firma del acta de inicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OCTAVO: MODIFICAR, parcialmente la obligación Nº 26 del subnumeral 1.3.- **COMPONENTE ADMINISTRATIVO y FINANCIERO** del numeral 1.- **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO** del **CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, la cual quedará así:

"26. Garantizar la asistencia del representante legal, suplente o miembro de la junta directiva del asociado al comité local de seguimiento y evaluación mensualmente; bajo ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al personal que labora en el comedor."

NOVENA: ELIMINAR el ítem - **ELEMENTOS ACCESORIOS PARA EL REGISTRO DE LA VINCULACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del subnumeral **3.4.1** Infraestructura tecnológica del numeral 3.4 **MANEJO DE LA INFORMACIÓN**.

DECIMA: INCLUIR la obligación No 26 del subnumeral 1.1 **COMPONENTE SOCIAL** de las **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, así:

1.1 COMPONENTE SOCIAL

1. Construir un plan de trabajo general con su respectivo cronograma por el tiempo de ejecución del convenio, en el formato establecido por la SDIS; enviarlo al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" vía correo electrónico para su acompañamiento y seguimiento; y radicarlo en la Interventoría o Supervisión.
2. Socializar el plan de trabajo general con su respectivo cronograma, a través de la realización de reunión con mínimo el 40% de los participantes del comedor.
3. Elaborar la programación mensual de actividades en el formato establecido por la SDIS, que incluya de manera específica las actividades a desarrollar para la implementación del componente social, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del convenio y los tiempos definidos para el cumplimiento de las obligaciones. Enviar esta programación al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" vía correo electrónico, para su acompañamiento y seguimiento.
4. Elaborar la programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado para el componente social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", para su acompañamiento y seguimiento y a la Interventoría o Supervisión para su aprobación.
5. Publicar la programación mensual de actividades en un lugar visible del salón comedor, en el formato establecido por la SDIS, impreso en tamaño pliego y ploteado, sin alteraciones, tachones o enmendaduras.
6. Construir los Acuerdos de Convivencia y Participación mediante la realización de una (1) actividad pedagógica grupal, con la asistencia de por lo menos el 40% de los participantes del comedor.
7. Socializar los Acuerdos de Convivencia y Participación y el Acta de Compromiso vigente, al 100% de los participantes del comedor, a través de la realización de una (1) asamblea general.
8. Publicar los Acuerdos de Convivencia y Participación y el Acta de Compromiso vigente, en un lugar visible del salón comedor, impresos de manera legible, sin alteraciones, tachones o enmendaduras
9. Identificar, al inicio del convenio y mensualmente, el estado de formulación y seguimiento de los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF de las familias participantes del Comedor; registrar la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

información en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

10. Formular los Planes de Atención Individual y Familiar - PAIF, mediante visita domiciliaria, teniendo en cuenta las excepciones definidas por la SDIS, al 100% de las familias participantes del Comedor a las que no se les formuló PAIF durante el convenio inmediatamente anterior, de acuerdo con los rangos y tiempos establecidos en el anexo técnico.
11. Formular los Planes de Atención Individual y Familiar - PAIF, mediante visita domiciliaria, teniendo en cuenta las excepciones definidas por la SDIS, al 100% de los núcleos familiares que ingresan mensualmente al Comedor como resultado de los cambios de estado, de acuerdo con los rangos y tiempos establecidos en el anexo técnico.
12. Construir el Marco Valorativo Familiar al 100% de los núcleos familiares participantes del Comedor, en el modelo establecido por la SDIS, de acuerdo con los rangos, tiempos y porcentajes establecidos en el anexo técnico.
13. Construir el Marco Valorativo Familiar al 100% de los núcleos familiares que ingresan mensualmente al Comedor como resultado de los cambios de estado, en el modelo establecido por la SDIS, de acuerdo con los rangos, tiempos y porcentajes establecidos en el anexo técnico.
14. Elaborar el Plan de Desarrollo de Capacidades dirigido al 100% de los participantes del Comedor y sus familias, en el modelo establecido por la SDIS, con base en la información obtenida en la formulación del PAIF y la construcción del Marco Valorativo Familiar; cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para su correspondiente revisión, retroalimentación y aprobación.
15. Implementar el Plan de Desarrollo de Capacidades, a través de la realización de mínimo seis (6) actividades mensuales, con mínimo quince (15) participantes cada una, conforme a los grupos etarios existentes en el Comedor. Elaborar un reporte mensual, en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
16. Generar estrategias de coordinación intra e interinstitucionales por Comedor que brinden respuesta a las necesidades y situaciones comunes identificadas en los Planes de Atención Individual y Familiar y en los Marcos Valorativos Familiares; registrar la información en el formato establecido por la SDIS, socializar en el espacio de la Mesa de Desarrollo Comunitario y cargar en el archivo compartido de OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
17. Referenciar de manera permanente a los participantes del Comedor a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con las condiciones familiares identificadas, los acuerdos de corresponsabilidad formulados en los Planes de Atención Individual y Familiar, el Marco Valorativo Familiar y el Plan de Desarrollo de Capacidades; y realizar seguimiento mensual y cierre correspondiente.
18. Presentar trimestralmente en la Mesa de Desarrollo Comunitario, mínimo una actividad de relevancia ejecutada en el Comedor, de acuerdo con el modelo establecido, las cuales serán priorizadas a nivel local para su posterior publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Integración Social.
19. Realizar el Análisis Situacional de Motivos de Ingreso, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

20. Registrar en el aplicativo PAIF el 100% de los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF, el 100% de las Referenciaciones y el 100% de los seguimientos y observaciones realizadas, dentro del mes calendario correspondiente, en los apartados asignados en el aplicativo para tal fin.
21. Sistematizar los resultados del 100% de Marcos Valorativos Familiares construidos, en el formato establecido por la SDIS, y cargar en el archivo compartido de OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
22. Realizar seguimiento a los acuerdos de corresponsabilidad pactados en los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF, de acuerdo con las fechas de cumplimiento de estos, al 100% de las familias que cuentan con PAIF construidos.
23. Realizar seguimiento trimestral al 100% de familias participantes del Comedor, en el que se identifique el estado de avance respecto al desarrollo y adquisición de nuevos recursos y al desarrollo de nuevas estrategias de afrontamiento; registrarlo en el formato Marco Valorativo Familiar, elaborar reporte trimestral en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
24. Realizar seguimiento a los participantes que evidencien criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones para el servicio de Comedores" vigente y el procedimiento de egreso vigente, y enviar reporte semanal vía correo electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local para la Integración Social, con los respectivos soportes del seguimiento realizado, a fin de realizar las actuaciones correspondientes.
25. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente, cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS; y enviar reporte semanal vía correo electrónico en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local para la Integración Social, a fin de realizar las actuaciones correspondientes.
26. Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique).
27. Participar en la inducción del componente social al inicio del convenio y cuando se presente cambio del profesional social, previa aprobación del perfil por parte de la Interventoría o Supervisión.
28. Informar, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local correspondiente y al equipo del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, el cambio de profesional social en el Comedor, al momento de la aprobación del perfil por parte de la Interventoría o Supervisión.
29. Acompañar y apoyar la prestación del servicio durante el horario de atención a los participantes, teniendo en cuenta la programación de las actividades del componente social.
30. Participar en los espacios convocados por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".
31. Remitir en medio físico o magnético según corresponda, los reportes, formatos y soportes requeridos como fuentes de verificación de cada una de las obligaciones del componente social establecidas en el anexo técnico; así como la información del componente social solicitada por la SDIS durante la ejecución del convenio de asociación. Acompañar las jornadas de aplicación de encuestas a los

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

participantes del Comedor cuando la SDIS lo requiera, realizando convocatoria y apoyando la organización logística.

32. Elaborar informes mensuales de ejecución del componente social, en medio físico y magnético, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS; presentar en la primera visita mensual de seguimiento en campo al interventor o supervisor del componente, para su respectiva revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el periodo.
33. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los veinte días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.
34. Realizar la organización, clasificación, depuración y correcto manejo de toda la documentación emanada del componente social (archivo de historias sociales de participantes en estado En Atención y archivo de ejecución contractual), atendiendo los lineamientos definidos para la administración documental por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Decreto Distrital 514 de 2006, la Ley 594 de 2000 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá, de manera permanente desde la firma del acta de inicio hasta cinco (5) días antes de la finalización del convenio.
35. Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDS con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (archivo de historias sociales de participantes en estado En Atención y archivo de ejecución contractual).

DECIMA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente el numeral 1.2 **TRÁMITE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA** del anexo Técnico No 1 **GESTIÓN DOCUMENTAL, TRÁMITE REQUERIMIENTOS A LA CIUDADANÍA, SUBCOMPONENTE AMBIENTAL Y CUBCOMPONENTE AMBIENTES SEGUROS Y ADECUADOS**, así:

El comedor debe contar con un buzón de sugerencias, a través del cual los participantes de la modalidad presenten sus requerimientos (quejas, reclamos, peticiones de interés general y particular, sugerencias, felicitaciones) con el fin de mejorar la comunicación con nuestros ciudadanos y ciudadanas, garantizando el Derecho a la Información, Comunicación y Conocimiento a la Ciudadanía que participa de los servicios sociales de la SDIS.

Este buzón debe instalarse y permanecer en un lugar visible, que no esté ubicado cerca al área de registro de asistencia y que sea de fácil acceso para las y los participantes de la modalidad de comedores; de igual forma, debe ser hermético y su apertura se realizará dando cumplimiento al "Lineamiento de Apertura de Buzones de Sugerencia" establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Dadas las características del servicio de comedores, la aplicación del lineamiento tendrá dos variables específicas así:
La apertura de los buzones de sugerencias se realizará una vez cada quince (15) días.

La apertura de los buzones de sugerencia, lo realizará el profesional de la SDIS del Proyecto 1098 "Bogotá Te

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-005-2019
ADENDA Nro. 01

Nutre" en presencia del coordinador o del profesional social y de un beneficiario del Comedor, quien harán las veces de veedores.

Los buzones de sugerencias deben contar con los formatos definidos "Yo Opino" y un bolígrafo para facilitar a los participantes de la modalidad, la presentación de sus requerimientos.

Cuando se realice la apertura del buzón de sugerencias, el profesional local de la SDIS, deberá levantar acta donde consten los requerimientos encontrados y adelantar las acciones a seguir para dar respuesta a los mismos, de acuerdo al "Lineamiento de Apertura de Buzones de Sugerencia" establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Las llaves de los buzones de sugerencias las conservará el profesional local SDIS del proyecto.

DECIMA SEGUNDA: Las demás disposiciones de la invitación pública y el anexo técnico no sufren modificación alguna.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
Director
NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA ADENDA
COMPETITIVO NO. SDIS -DCT-005-2019

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
REVISÒ:	LUCY BONILLA SANABRIA	CONTRATISTA SUBDIRECCION ABASTECIMIENTO.	
REVISÒ:	CARLOS FABIAN GAITAN	ASESOR DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO.	
ELABORÓ	CAROLINA PAOLA NAVAS CASAS	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co